

APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DESDE SECTORES RURALES A LA ESCUELA ALEJANDRO PEREZ URBANO DE TRUPAN.

Huépil, 31 de marzo de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1031 /2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. Lo dispuesto en el artículo 8° letra C de la Ley 19.886 sobre Licitación Privada o Trato o contratación directa de Suministros y Prestación de Servicios y artículo 10, punto 7, letra l) del Reglamento.

CONSIDERANDO:

1. La Solicitud de Compra N° 31 y ORD. N° 14 y 26 de la escuela Alejandro Pérez Urbano de Trupán en la que solicitan contratar servicio de traslado para los alumnos de sectores rurales (Monte Verde, fundo Sta. Paula) y alumno con discapacidad, al Establecimiento Educacional de Trupán.
2. La oferta del Proveedor HECTOR MANUEL MOLINA AVELLO, RUT [REDACTED] quien en años anteriores ha realizado el servicio de traslado de estos alumnos.
3. La Licitación Publica ID N° 3305-15-L116 publicada el 24 de marzo de 2016 y que fue declarada desierta sin oferentes el día 30 de marzo de 2016 a través de Decreto Alcaldicio N° 1015 de esta misma fecha.
4. La cotización del proveedor HECTOR MANUEL MOLINA AVELLO, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 60.000.- monto exento de impuestos, por alumno transportado mensual.
5. La posibilidad de contratar el servicio de traslados mencionado en el punto 1 de los considerando al proveedor HECTOR MOLINA AVELLO, RUT [REDACTED] detallado en el punto anterior, de acuerdo a la cotización y antecedentes adjuntos.

DECRETO:

1. **AUTORICÉSE** trato directo para la contratación de servicio de traslados para los alumnos de sectores rurales (Monte Verde, Fdo. Sta. Paula) y alumno con discapacidad motora, hacia la escuela Alejandro Pérez de Trupán, durante el año 2016, al proveedor HECTOR MOLINA AVELLO, RUT [REDACTED] por un monto de \$ 60.000.- (sesenta mil pesos) monto exento mensual por alumno trasladado.
2. **EMITÁSE** mensualmente orden de compra por la cantidad de alumnos indicada en los ORD N° 14 y 26 de la escuela Alejandro Pérez Urbano de Trupán.
3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem [REDACTED] el Presupuesto Vigente de Educación. **SEP.**
4. Publíquese en el portal www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Of. de Partes
 - Secretaria Municipal
 - Finanzas DAEM (2)
 - Archivo
- JMSM/GEPL/JFOS/SMPM/REMC/mss.-

